Callao, 21 de Abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 777-2017-D/FCS.- Callao; 21 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 073/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone **Asesor** del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTE CON ULCERAS POR PRESIÓN EN EL H.N.E.R.M 2016”**, elaborado por la **Lic. Carmen Graciela Guanilo Pairazamán**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA A PACIENTE CON ULCERAS POR PRESIÓN EN EL H.N.E.R.M 2016”**, elaborado por la **Lic. Carmen Graciela Guanilo Pairazamán**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de Abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 778-2017-D/FCS.- Callao; 21 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 073/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone **Asesor** del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Neonatología**, titulado: **“INTERVENCIÓN DE LA ENFERMERA EN LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO MACROSÓMICO EN EL SERVICIO 5TO C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, elaborado por la **Lic. Nelly Georgina Castillo Mendivis**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Neonatología**, titulado: **“INTERVENCIÓN DE LA ENFERMERA EN LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO MACROSÓMICO EN EL SERVICIO 5TO C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”**, elaborado por la **Lic. Nelly Georgina Castillo Mendivis**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de Abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 779-2017-D/FCS.- Callao; 21 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 073/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone **Asesor** del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA ÁREA GINECO – OBSTETRICIA – CENTRO QUIRÚRGICO DE EMERGENCIA HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2015 - 2016”**, elaborado por la **Lic. Marta Rubí Castro Palhua**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Mg. Clara Patricia Almonte Andrade,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA ÁREA GINECO – OBSTETRICIA – CENTRO QUIRÚRGICO DE EMERGENCIA HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2015 - 2016”**, elaborado por la **Lic. Marta Rubí Castro Palhua**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de Abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 780-2017-D/FCS.- Callao; 21 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 073/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone **Asesor** del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANTA 2010 - 2016”**, elaborado por la **Lic. Geovana Yessica Cisneros Soto**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Mg. Luz Chavela de la Torre Guzmán,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Centro Quirúrgico**, titulado: **“INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO EN EL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANTA 2010 - 2016”**, elaborado por la **Lic. Geovana Yessica Cisneros Soto**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 21 de Abril de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 781-2017-D/FCS.- Callao; 21 de Abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 073/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone **Asesor** del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, titulado: **“MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE POST OPERADO INMEDIATO EN LA SALA DE RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2016”**, elaborado por la **Lic. Hilda Olga Ochoa Nuñez**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50ºdel mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar, como **Asesora** a la profesora **Dra. Ana Lucy Siccha Macassi,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral Profesional de la Segunda Especialización Profesional **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, titulado: **““MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE POST OPERADO INMEDIATO EN LA SALA DE RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, 2016”**, elaborado por la **Lic. Hilda Olga Ochoa Nuñez**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica